



NOTA ACLARATORIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DICTADA POR LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE NIVEL AFECTADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 23/03/2018, DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y PARA EL ACCESO A DETERMINADOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO.

Se ha tenido conocimiento en este Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente de ciertas dudas de interpretación de la Resolución de fecha 5 de febrero, dictada por la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la UCLM que pretende solventar el perjuicio ocasionado a los alumnos que en el curso 2017/2018 finalizaban sus estudios de Grado y se vieron afectados por la modificación de la normativa de acreditación de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la UCLM y para el acceso a determinados máster.

Al objeto por tanto de aclarar esas dudas y para una objetiva y uniforme aplicación de la mencionada resolución así como de la normativa a la que hace mención, este Vicerrectorado puntualiza determinados extremos y dicta la siguientes notas aclaratorias:


1ª. Cuando la resolución requiere que el alumno esté matriculado en su último año, quiere decirse que para que un alumno pueda acogerse a esta resolución es NECESARIO que el alumno estuviese matriculado en el curso académico 2017/2018 en el total de asignaturas que tuviera pendientes para la finalización de su Grado, incluido el Trabajo Fin de Grado o las prácticas curriculares en aquellos estudios en los que se exija para obtener la titulación.

2ª. Podrá acogerse a esta resolución aquellos alumnos mencionados en el punto 1º que no hayan superado todas las asignaturas y requisitos necesarios para su titulación en el mencionado curso 2017/2018 y se vea obligado a matricularse en el curso 2018/2019 y aprueben en la convocatoria especial de finalización, que para el curso 2018/2019 se estableció en el Calendario académico oficial del 13 al 24 de noviembre de 2018.

3ª Por último, también podrán acogerse a esta resolución aquellos estudiantes que faltándoles para finalizar sus estudios de grado únicamente el TFG, lo hayan defendido y aprobado en la convocatoria especial de finalización del curso 2018/2019, aunque no se hubiesen matriculado del mismo en el curso académico anterior.

4ª.- Solamente se reconocerán los certificados de nivel de un idioma extranjero de aquellas instituciones recogidas en la normativa al respecto de la acreditación de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la UCLM, aunque estos certifiquen la consecución del

Edificio Palacio Cardenal Lorenzana.- C/ Cardenal Lorenzana, 1 45071 Toledo. 925268808.- Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	zk3ATeIHWV		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		20-02-2019 06:57:14	1550642235338
 zk3ATeIHWV			



nivel con una puntuación global y sin tener en cuenta la superación de cada una de las destrezas en el mismo nivel y siempre que la certificación haya sido expedida como muy tarde hasta el 22 de diciembre de 2018, fecha fijada teniendo en cuenta la fecha oficial de cierre de actas de la convocatoria especial de finalización (3 de diciembre de 2018).

5º.- Esta norma se aplicará solo y exclusivamente a los alumnos que cumplen los requisitos de los apartados anteriormente señalados. Estos alumnos disponen hasta la finalización del presente curso académico 2018/2019 para presentar en la Unidad de Gestión Académica de Campus (UGAC) la correspondiente la certificación objeto de reconocimiento de nivel mínimo necesario para la obtención del título de Grado.

Estas normas aclaratorias serán publicadas junto con la resolución a la que hace mención, en la web del Centro de Lenguas de la UCLM dependiente de este vicerrectorado (enlace: https://www.uclm.es/es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa)

Asimismo cualquier consulta o aclaración necesaria puede tramitarse a través de la cuenta de correo electrónico del centro Centro.Lenguas@uclm.es.

Toledo, 19 de febrero de 2019

Fátima Guadamillas Gómez

Edificio Palacio Cardenal Lorenzana.- C/ Cardenal Lorenzana, 1 45071 Toledo. 925268808.- Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	zk3ATeIHWV		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		20-02-2019 06:57:14	1550642235338
 zk3ATeIHWV			